UDC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1162

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG N° 431/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL – LOTE 1 TRAMO: CAPILLITA – ALEMAN CUE – ACCESO STA. CATALINA Y ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO.

Asunción, 18 de julio de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG N° 431/2017, suscrito con la empresa **Compañía de Construcciones Civiles S.A.,** para la ejecución de la obra pavimentación asfáltica de varios tramos de la Región Oriental – Lote 1 Tramo: Capillita – Alemán Cué – Acceso Sta. Catalina y Acceso a Asentamiento 3 De Mayo; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1902, de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó el Llamado MOPC Nº 63/2017, y se adjudica a favor de la empresa Compañía de Construcciones Civiles S.A. (C.C.C. S.A.).

Que en las Clausula … de las Condiciones Generales del Contrato SG N° 431/2017, suscrito en fecha 7 de diciembre de 2017, se establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 53/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1006/2018.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 15/06/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1162

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG N° 431/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL – LOTE 1 TRAMO: CAPILLITA – ALEMAN CUE – ACCESO STA. CATALINA Y ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG N° 431/2017, suscrito con la empresa **Compañía de Construcciones Civiles S.A.,** para la ejecución de la obra pavimentación asfáltica de varios tramos de la Región Oriental – Lote 1 Tramo: Capillita – Alemán Cué – Acceso Sta. Catalina y Acceso a Asentamiento 3 De Mayo.

Art. 2°.- El incremento del monto del contrato con el Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a Guaraníes nueve mil seiscientos noventa y siete millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y dos (Gs. 9.697.965.572) IVA incluido, lo que representa una variación del 19,86 % respecto al monto Contractual Original.

		% Variación
Monto Contractual Original	Gs. 48.840.589.160	
Aumento Convenio Modificatorio N° 1	Gs. 9.697.965.572	
Incremento del Monto Contractual y Convenio Modificatorio N° 1	Gs. 58.538.554.732	19,86 %

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

- Orden de Inicio de fecha 27/12/2017
- Plazo Original: 450 días
- Fecha culminación original: 22/03/2019
- Interrupción de obra por verificación de Diseño Final: 60 días
- Plazo de Ampliación por el Convenio Modificatorio N° 1 – 82 días
- Fecha de Terminación Modificada. Convenio Modificatorio N° 1 – 11/08/2019

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.